**1.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02006779-9 (PC) – Creando el Programa Mercadito de la Tierra.

**2.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02050246-4 (PC) – Creando el Programa Riacho Santa Fe: Corredor Turístico, Natural, Histórico y Patrimonial.

**3.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060646-3 (PC) – Obligatoriedad para todas las guarderías náuticas de exhibir cartelería informativa con medidas de seguridad para embarcaciones.

**4.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060644-8 (PC) – Declarando de interés el trabajo realizado por la Fundación Hoy Por Mañana – CONIN Santa Fe.

**5.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02047452-4 (PC) – – Modificando la Ordenanza Nº 11.424 - Publicidad y expendio de bebidas energizantes.

**6.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02046831-0 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 12.852 - Nocturnidad.

**7.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02003706-5 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.748 - ROU.

**8.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060357-7 (PC) – Reconocimiento al grupo musical Canticuénticos por la protección y promoción de los derechos de las infancias.

**9.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060757-8 (PC) – Reconocimiento a María Alejandra Galarza, tesorera de la Asociación un Mundo Especial, por su destacado compromiso con la inclusión y derechos de infancias con discapacidad.

**10.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02057042-0 (PC) – Prohibiendo el transporte de pasajeros por medio de motovehículos.

**11.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060431-0 (PC) – De interés la labor de la Asociación Civil Abracuentos.

**12.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1493-02045027-6 (NI) – Mensaje Nº 23 del D.E.M. creando el Plan de Alfabetización Inicial en el ámbito de los Jardines Municipales.

**13.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0008-02001388-4 (NI) – Mensaje Nº 06/25 del D.E.M. aprobando el Régimen General de Procedimiento Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

**14.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-0809-01322833-3 (NI) adjunto CO-0062-01802201-2 (PC) - Mensaje Nº 24/19 - Modificando la Ordenanza Nº 11.748 – Plano Anexo I: Distritos de zonificación.

**15.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01975273-2 (PC) – Creando el Corredor Verde Santafesino.

**16.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02023526-3 (PC) – Disponiendo que propietarios de varios inmuebles cumplimenten con medidas de higiene urbana conforme al estado edilicio.

**17.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060718-0 (PC) – Reconocimiento al Banco de Alimentos Santa Fe por su valioso aporte a la garantía y promoción de los derechos de niños en edad escolar.

**18.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. DE-1496-02050435-3 (NI) – Mensaje Nº 24/25 del D.E.M. modificando la Ordenanza Nº 11.748 – ROU - Art. 26º.

**19.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01997750-3 (PC) – Estableciendo la obligatoriedad del formato QR para las cartas y/o menú con el listado de productos y sus precios en el rubro gastronómico.

**20.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02050320-7 (PC) – Creando el Plan Integral de accesibilidad en avenidas comerciales.

**21.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01986162-4 (PC) – Estableciendo el 4 de septiembre como el Día del Folclore Santafesino.

**22.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02030534-8 (PC) – Adhiriendo a la Ley Provincial Nº 14.397 - Prohibición de designación preferencial de familiares directos en la administración pública y modificando la Ordenanza Nº 8.527 – Art. 10º.

**23.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02060236-3 (PC) – Reconociendo al grupo Scout San Pablo por su lucha y protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

**24.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02042580-7 (PC) – Estudios para incorporar en la página web oficial del municipio un informe mensual sobre la recaudación por impuestos y tasas.

**25.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02041168-2 (PC) – Creando una comisión especializada para la formulación de las bases y condiciones generales y particulares para el llamado a licitación pública para la contratación y prestación del servicio de recolección de residuos, barrido y limpieza de calles.

**26.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02030116-4 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 11.962 – Beneficios a contribuyentes por cooperar con la sanidad e higiene y la Ordenanza Nº 7.882 – Sanciones por falta de saneamiento de terrenos baldíos.

**27.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01932851-7 (PC) – Estableciendo la regulación, control y gestión de aceites vegetales y grasas de frituras usados.

**28.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02035744-8 (PC) – Creando el Programa Plazas y Parques Equipados.

**29.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02044307-3 (PC) – Creando el Plan de ejecución y mantenimiento compartido de veredas.

**30.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02024542-9 (PC) – Creando el Plan Municipal de concientización y sensibilización en perimenopausia, menopausia y climaterio.

**31.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02032177-4 (PC) – Modificando la Ordenanza Nº 12.025 – Incorporando como Área Protegida al espejo de agua la Laguna Setúbal y su área de influencia.

**32.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02049473-8 (PC) – Creando el Programa Municipal de Cooperativismo.

**33.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-01977846-3 (PC) – Convocando a una mesa de trabajo para reflexionar sobre la autonomía municipal.

**34.-CON PREFERENCIA**

Atento a lo resuelto por el Honorable Concejo Municipal en la 1ª Sesión de Ordinaria del 2º Período Ordinario del 07/08/25 – Reunión Nº 1.453, se dispuso tratar con despacho de comisión el Expte. CO-0062-02057612-0 (PC) – Pedido de Informes en relación a la Ordenanza Nº 11.180 – Registro de propietarios de perros de razas potencialmente peligrosas.

**35.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02047418-5 (PC) - Autoría: Concejales L. Simoniello y L. González.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02047418-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el presente proyecto tiene por finalidad modificar el Art. 26º de la Ordenanza N° 12.864, con el objetivo de ordenar la ocupación de las veredas con mesas y sillas por parte de locales gastronómicos, contemplando una lógica flexible, pero a la vez clara, ordenada y segura para el uso del espacio público.

 Que, según la Ordenanza Nº 12.864, se exige un ancho mínimo de vereda de 2,50 metros para poder otorgar permisos para dicha actividad, lo que en la práctica excluye a muchos establecimientos ubicados en zonas consolidadas de la ciudad, donde las veredas no alcanzan esta dimensión, pero donde igualmente sería posible disponer de mobiliario sin afectar la circulación peatonal.

 Que, en este sentido se propone modificar el requisito de ancho mínimo, reemplazándolo por el respeto al volumen libre de riesgo de al menos 1,50 metros de ancho, conforme los criterios ya definidos por la Ordenanza N° 12.783 -Código de Habitabilidad, lo que permitiría adaptar los permisos a la realidad de la ciudad, sin comprometer la accesibilidad ni la seguridad.

 Que, asimismo se incorpora una distancia mínima de 50 cm respecto del cordón de la vereda.

 Que, además, lo propuesto contempla la posibilidad de autorizar una disposición alternativa del mobiliario -adyacente al frente del local- en casos en que dicha configuración resulte más ordenada o funcional, siempre que se garantice la debida señalización y la accesibilidad universal, respetando los criterios ya vigentes en la normativa local.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

1. Modifícase el artículo 26º de la Ordenanza Nº 12.864, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26: Ocupación de vereda con mesas y sillas. El Departamento Ejecutivo Municipal únicamente autorizará la instalación de mesas y sillas en veredas conforme a las siguientes condiciones:

Podrá autorizarse dicha ocupación en cualquier vereda, sin perjuicio de su ancho, siempre que pueda cumplimentarse con el ancho de volumen libre de riesgo de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m) de ancho, conforme a Ordenanza N° 12.783, y con una separación de cincuenta centímetros (50 cm) entre el cordón cuneta y las mesas y sillas a colocarse.

El permiso otorgado no podrá extenderse más allá de los límites del local objeto de habilitación, salvo expresa autorización de los propietarios colindantes o del consorcio.

En el caso de que, por razones concretas y referidas al tipo y características propias de las mesas y sillas a colocarse, resulte más conveniente y ordenado que las mismas se dispongan en el frente del local, arrimadas a la pared, se podrá autorizar un corrimiento del volumen libre de riesgo dispuesto por la Ordenanza N° 12.783, siempre que el mismo esté convenientemente señalizado a través de dispositivos que garanticen la accesibilidad universal.”.

1. Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la confección del texto ordenado de la Ordenanza Nº 12.864, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 12.798.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – M. Blazkow(Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Martínez – M. Mondino – F. Pinatti (Sec.).

**36.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048621-3 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048621-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y poner en funcionamiento el sistema de alumbrado público en calle J.B. Azopardo al 10.300, contemplándose la verificación del tendido eléctrico y toda otra acción técnica necesaria para garantizar una iluminación eficiente y continua en la zona.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**37.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055761-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055761-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y normalizar el sistema de alumbrado público en la intersección de Coronel Loza y calle sin identificar (99999I) y contemplándose la revisión técnica integral del tendido eléctrico y luminarias existentes.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**38.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057525-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057525-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar tareas de limpieza y retiro de residuos acumulados en calle Chaco Nº 7.034.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**39.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02049237-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02049237-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para mejorar y optimizar el funcionamiento del sistema de alumbrado público en calle S. Gaboto al 2.300.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**40.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057542-9 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057542-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar luminaria en la intersección de las calles Don Guanella y Servando Bayo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**41.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055759-1 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055759-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para revisar, reparar y en su caso instalar luminarias en la intersección de las calles Coronel F. Loza y De Larrechea.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**42.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057534-6 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057534-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y mejorar el sistema de alumbrado público en calle Servando Bayo entre Hernandarias y Estado de Israel.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**43.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055754-2 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055754-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y normalizar el sistema de alumbrado público en calle J.M. Estrada Nº 1.671, contemplándose la inspección técnica del tendido eléctrico, reposición o instalación de nuevos artefactos en caso de ser necesario.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**44.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055756-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055756-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y mejorar el sistema de alumbrado público en calle Alsina entre Callejón Funes y C.A. Leumann.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**45.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057508-0 (PC) adjunto CO-0062-02057493-5 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057508-0 (PC) adjunto CO-0062-02057493-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para inspeccionar y reparar el sistema de alumbrado público y limpiar, sanear y erradicar el basural ubicado en la intersección de las calles J.B. Azopardo y Pedro de Espinosa.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**46.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02053204-0 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02053204-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar y limpiar la intersección de las calles San Lorenzo y Regimiento 12 de Infantería.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**47.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02053206-5 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02053206-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar y limpiar calle Pedro de Espinosa Nº 4.634.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**48.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02053209-9 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02053209-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer luminaria en calle J.M. Estrada Nº 5.668.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**49.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02056630-3 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02056630-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reponer luminaria en calle Agustín Boneo Nº 4.800.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**50.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02050449-4 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02050449-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para podar un árbol en Pasaje A. Camelli Nº 4.915, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.924.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**51.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02054403-7 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02054403-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar y desmalezar la intersección de las calles Pavón y Grandoli.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**52.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057009-9 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057009-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y/o remover el cableado al descubierto sobre la vereda de calle San Martín entre Moreno y Corrientes.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**53.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02051152-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02051152-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y reponer el alumbrado público en Avenida Blas Parera entre Coronel Loza y Pedro de Espinosa.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**54.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02050183-9 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02050183-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar las siguientes tareas:
2. Erradicar el microbasural ubicado en la ochava Noreste de la intersección de Avenida Blas Parera y calle Diez de Andino.
3. Erradicar microbasural y ramas de poda en la intersección de las calles Cafferata y José Doldán.
4. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
5. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
6. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
7. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**55.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02050811-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02050811-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar cunetas, zanjear y desobstruir desagües en Avenida Blas Parera (lado Este) entre las calles Pbro. Genaro Silva y José Doldán incluyendo la desobstrucción específica de los desagües en la intersección de Avda. Blas Parera con las calles Pbro. Genaro Silva (lado Este) y Coronel Loza (lado Oeste).
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**56.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048713-8 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048713-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para desmalezar, limpiar y mantener en general Avenida Mosconi entre Lisandro de la Torre y Mendoza.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**57.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057230-1 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057230-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar y/o reparar la iluminación de las garitas en las paradas de colectivo del Metrofé, sobre Avenida Blas Parera.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**58.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02047603-2 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02047603-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar tareas regulares de barrido y limpieza de calzada en calle Moreno entre el 3.700 y el 3.800.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**59.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057235-0 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057235-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar y poner en funcionamiento la iluminación del Puento Colgante.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – L. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – M. Rico – I. Astesiano (Sec.)

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**60.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057233-5 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057233-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar las veredas del Parque de la Locomotora ubicado en Avda. Alte. Brown y Pasaje Calcena.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**61.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02050870-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02050870-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y mejorar el ripiado en Pasaje Arévalo entre República de Siria y Belgrano.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**62.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048767-4 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048767-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y mejorar la carpeta asfáltica en calle Francisco Miguenz Nº 180.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**63.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02054401-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02054401-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y acondicionar la carpeta asfáltica en calle Padre Genesio al 2.500.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**64.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02056746-7 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02056746-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y mejorar el ripiado en calle General Quiroga entre Presbítero Dusso y General Peñaloza.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**65.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048770-8 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048770-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para bachear y mejorar la carpeta asfáltica en la intersección de calle Mariano Comas y Avenida Aristóbulo del Valle.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**66.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02053213-1 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02053213-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y mejorar el ripiado en calle Estanislao Zeballos en sus intersecciones con San José y Pasaje Pérez de Denis.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**67.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057502-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057502-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para mejorar la calle de tierra en Roque Sáenz Peña entre Juan Larrea y Azcuénaga.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**68.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02049234-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02049234-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para zanjear y mejorar calle Gaboto al 2.300.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**69.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057512-2 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057512-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para mejorar integralmente la calzada en la intersección de las calles J. de Arenales y E. Zeballos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**70.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055755-9 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055755-9 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Resolución Nº 24.609/2024, que dispone reparar la carpeta asfáltica en la intersección de las calles Marcial Candioti y Llerena.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**71.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057522-1 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057522-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para mejorar calle Servando Bayo entre Hernandarias y Estado de Israel.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**72.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048794-8 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048794-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para podar el árbol ubicado en calle Cardenal N. Fasolino Nº 762.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**73.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02049760-8 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02049760-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para limpiar desagües, nivelar y mejorar la calzada en Avenida Presidente Perón entre Pedro Zenteno y Bolivia.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**74.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048625-4 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048625-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para zanjear y mejorar calle Juan Pablo López entre Aguado y Avda. Blas Parera.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**75.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02057011-5 (PC) - Autoría: Concejal H. Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057011-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar las rampas y las veredas en la intersección de las calles San Martín y Juan de Garay.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**76.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02043301-7 (PC) - Autoría: Concejala Violeta Quiroz.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02043301-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para poner en valor la Plaza Primera Infancia, delimitada por las calles Azcuénaga, Mitre, Pasaje Roca y Lavalle, priorizando desmalezamiento y reparación de luminarias y juegos.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – H. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**77.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02047027-4 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02047027-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para nivelar y mejorar Pasaje Gimnasia y Esgrima entre las calles Dr. Zavalla y Avda. Gobernador Freyre, como así también erradicar el basural de la intersección de Pasaje Gimnasia y Esgrima y M. Padilla.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – H. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**78.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y AMBIENTE - PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02043466-8 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02043466-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para ejecutar las siguientes tareas:
2. Reposición de poste de luminaria en calle Baigorrita Nº 9.354.
3. Reparación de calle Chaco entre Cafulcurá y B. de Irigoyen.
4. Mejorado y nivelado de calle C. Larguía entre Callejón Roca y calle Chaco.
5. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
6. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
7. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
8. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Barletta – H. Méndez – V. Quiroz – S. Perman – I. Astesiano (Sec.).

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**79.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02002523-5 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02002523-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para reparar los lomos de burros ubicados en Avenida Peñaloza entre Avda. Gorriti y Juan Bautista Lasalle.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, diciembre de 2024 y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Blazkow (Sec.).

. Cian – I. Laurenti – H. Méndez – S. Cian – M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**80.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02039558-8 (PC) adjuntos CO-0062-02039559-6 (PC) - CO-0062-02039564-6 (PC) - CO-0062-02039565-3 (PC) - CO-0062-02039569-5 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02039558-8 (PC) adjuntos CO-0062-02039559-6 (PC) - CO-0062-02039564-6 (PC) - CO-0062-02039565-3 (PC) - CO-0062-02039569-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, a través de la Secretaría que corresponda, para ampliar los cruces peatonales en las siguientes intersecciones:
* Alvear y Córdoba.
* Francia y Santiago del Estero.
* 25 de Mayo y Crespo.
* 25 de Mayo y Salta.
* Primera Junta y 4 de Enero.
1. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
2. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
3. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
4. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, diciembre de 2024 y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**81.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02015580-0 (PC) - Autoría: Concejal Martín Rico.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02015580-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa para instalar reductores de velocidad en los alrededores de la Parroquia Santa Rita de Casia ubicada en calle Florencio Fernández entre el 5.300 y el 5.500 y en la Escuela ESOPI Nº 3.106 Santa Rita de Casia ubicada en calle 11 de Marzo Nº 5.451.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**82.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02046604-1 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02046604-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para construir un cantero central en Avda. General López entre San Jerónimo y Avda. Freyre.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, junio y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**83.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01981040-7 (PC) - Autoría: Concejala Jorgelina Mudallel.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01981040-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Resolución Nº 23.278/2022, que dispone instalar un semáforo en la intersección de la Avda. Aristóbulo del Valle y calle Quintana.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, septiembre de 2024 y agosto de 2025.**

L. Simoniello – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**84.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02012560-5 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02012560-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para demarcar estacionamientos para motos en las plazas España, Colón, Falucho, 2 de Abril, del Soldado y Constituyentes y Plazoleta Blandengues.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**85.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02019586-3 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02019586-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar un semáforo en la intersección de Avenida Peñaloza y calle Don Guanella.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**86.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02018694-6 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02018694-6 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para instalar un semáforo en la intersección de Avenida Peñaloza y calle Obispo Boneo.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo y agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino - J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – L. Simoniello – H. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**87.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01990677-5 (N) - Autoría: Arq. Elsa María Bertold.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01990677-5 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de final de obra por excepción para un inmueble sito en J. M. Zuviría N° 1375 - Padrón Nº 27630 - Nomenclatura catastral: Manzana N° 5413 - Parcela N° 836 - Distrito C3 Centralidad de barrios.

 Que, para dicho distrito los indicadores urbanísticos según la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, son FOT 1, FOS 0,75, FIS 0,9 y que los mismos se encuentran cumplimentados, a fs. 21.

 Que, a los fines de la tramitación, lo que se solicita es encuadrado normativamente bajo los lineamientos de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones, según lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.

 Que, según las observaciones realizadas por las áreas técnicas competentes, dicho inmueble no cumplimentaría con el Art. 3.4.2. Medios de iluminación y ventilación a patios, ni con el Art. 8.8.1. Vistas a predios linderos de la Ordenanza N° 7.279, ya que posee un patio de fondo de 2,39 m, cuando debiera ser de 3 m, sin tapial divisorio a la parcela lindante Sur, a fs. 20.

 Que, no obstante, dicha Dirección considera favorable otorgar excepción para la infracción referida al Art. 3.4.2, ya que observa que las condiciones de iluminación y ventilación de los locales habitables se ven desfavorecidas, pero no nulas, a fs. 21.

 Que, se observa que existe una superficie en posesión que, en lo cotidiano, es utilizada por los solicitantes de las presentes actuaciones, si bien según lo informado por la Dirección de Catastro, esta superficie está empadronada con el lindero sur, situación esta que deberá dirimirse mediante las actuaciones que correspondan por la vía administrativa.

 Que, asimismo, respecto al Art. 8.8.1., se sugiere que el mismo sea cumplimentado mediante la construcción de un tapial divisorio con estructura pertinente para evitar las visuales a linderos, a fs. 21.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sito en J.M. Zuviría N° 1.375 - Padrón Nº 27630 - Nomenclatura catastral: Manzana N° 5413 - Parcela N° 836 - Distrito C3.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.4.2. Medios de iluminación y ventilación a patios de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones.
3. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se verificará que se haya dado cumplimiento al Art. 8.8.1 Vistas a predios linderos de la Ordenanza N° 7.279 -Reglamento de Edificaciones.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel –– M. Blazkow (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**88.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01984043-8 (PPC) - Autoría: Sr. Fernando Duce.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01984043-8 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, mediante el presente se tramita la solicitud de Uso por excepción para las actividades “Alineación y balanceo y lubricentro artesanal”, la que según las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo puede asimilarse a “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)”; ambas pertenecientes al Rubro Servicios en el inmueble ubicado en Fray Cayetano Rodríguez Nº 3.773 - Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar, en el cual dichas actividades no se encuentran admitidas.

 Que, no obstante, según lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 17, el local se encuentra en condiciones para el desarrollo de la actividad y que, desde el Área de Atención Ciudadana, a fs. 24, notifican que no se registran denuncias ni reclamos ambientales en la dirección indicada en la presente.

 Que, de la misma forma, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 27, comunica que no hay objeciones para que lo solicitado se desarrolle en dicho establecimiento y que, por su parte, la Dirección de Rentas manifiesta, a fs. 38, que no existe deuda administrativa.

 Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, se encuentra favorable dar curso a lo solicitado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Fernando Gastón Duce - D.N.I. N° 30.090.651, para desarrollar las actividades “Alineación y balanceo” y “Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)” pertenecientes al Rubro Servicios en el inmueble ubicado en Fray Cayetano Rodríguez Nº 3.773 - Distrito R2a.
2. La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel –– M. Blazkow(Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**89.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01947010-3 (PPC) - Autoría: Sr. Roberto Torres.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01947010-3 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para una vivienda colectiva constituida por tres unidades habitacionales, todas desarrolladas en planta baja, cuya superficie total es de 330,02 m2, que se ubica en calle Saavedra Nº 8.189 - Padrón Nº 56625 - Nomenclatura catastral: Manzana 8133 - Parcela 043.

 Que, el sector está zonificado como Distrito R2 Residencial de Media Densidad, cuyos indicadores urbanísticos son: FOT 2.5; FOS 0,85, FIS 0,85 y que los mismos se encuentran cumplimentados, con excepción del FIS que tiene una superficie absorbente faltante de 14,00 m2.

 Que, según lo informado por la secretaría de Planeamiento Urbano se observa un desnivel en vereda y, tratándose de una cuestión de seguridad para el peatón, la misma recomienda ejecutar una rampa de transición que subsane dicho desnivel, previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra. Fjs. 20 y 21.

 Que, si bien las condiciones de habitabilidad del local cocina –comedor se encuentran reducidas, no resultan nulas y considerando que se trata de una falta menor, se estima posible otorgar la excepción solicitada. Fjs. 21

 Que, a los fines de la tramitación, lo que se solicita es encuadrado normativamente bajo los lineamientos de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones, según lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en calle Saavedra Nº 8.189 - Padrón Nº 56625 - Nomenclatura catastral: Manzana 8133 - Parcela 043.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.4.2 Medio de clasificación de iluminación ventilación, inciso c) de la Ordenanza Nº 7.279.
3. Admítase que en el inmueble al que refiere el artículo 1°, se dé cumplimiento al FIS - Factor de Impermeabilización del Suelo, mediante la instalación de dispositivos retardadores hidráulicos, según disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.
4. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 6.1.3 Veredas - inciso f) 1, y el Art. 8.8.1 Obligación del propietario de conservar los edificios, ambos de la Ordenanza Nº 7.279.
5. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
6. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel –– M. Blazkow(Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**90.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01954161-4 (PPC) - Autoría: Sra. Elsa Álvarez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01954161-4 (PPC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de un pedido de excepción para construir elementos de protección de acera en el frente del inmueble ubicado en calle Hugo Wast Nº 6.677, Padrón Municipal N° 102620 - Manzana 8866 - Parcela 803.

 Que, según lo estipulado por la Ordenanza Nº 12.184, vigente a la fecha, la posibilidad de incorporar elementos de protección se establece exclusivamente para esquinas, cuando existan condiciones que impliquen riesgo para la salud vial y que deberán evaluarse aspectos vinculados a la seguridad peatonal, procurando no interferir con la circulación vehicular.

 Que, la Secretaría Ejecutiva de Planeamiento y Movilidad Urbana verificó el inmueble y constató que el mismo, a pesar de no estar ubicado en una esquina, se encuentra en la confluencia vial de dos arterias muy transitadas - Avda. 12 de octubre y Diagonal Gobernador Menchaca- con alta probabilidad de accidentes, por lo que se considera factible aplicar lo establecido en la Ordenanza Nº 12.184. Fs. 12 y 26.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, la instalación de elementos de protección de acera, en el marco de lo estipulado técnicamente por la Ordenanza Nº 12.184, para el inmueble sito en calle Hugo Wast Nº 6.677 - Padrón Municipal N° 102620 - Manzana 8866 - Parcela 803.

La colocación de los elementos de protección no constituirá obstáculo para la circulación peatonal, el descenso vehicular, la conformación de la cinta verde y del arbolado público.

1. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel –– M. Blazkow(Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**91.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO – GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01929590-6 (N) - Autoría: Sr. Francisco Canale y Sra. Silvia Canale de Alfano.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01929590-6 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se trata de una solicitud de Final de Obra por excepción para una vivienda colectiva que consta de una unidad habitacional en planta baja, un departamento y un monoambiente en planta alta, sita en Tucumán N° 3.892 - Padrón Nº 6706 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2538 - Parcela 475.

 Que, el sector está zonificado como Distrito R2a Zona residencial de densidad media y actividades compatibles con valores ambientales y patrimoniales a preservar y que, al momento del permiso de obra tramitado en el año 1995, se encuadraba en el R2, conforme a la Ordenanza N° 8.813 Reglamento de Zonificación vigente en ese momento, cumplimentándose los indicadores urbanísticos de FOS y FOT, mientras que el FIS no era exigible, fs. 18.

 Que, a los fines de la tramitación, lo que se solicita es encuadrado normativamente bajo los lineamientos de la Ordenanza Nº 7.279 -Reglamento de Edificaciones, según lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad.

 Que, los incumplimientos observados en inspección en relación al ancho de la escalera principal de 0,88 m cuando debiera ser de 1,10 m según normativa y al incumplimiento de la compensación mínima de los escalones, con un ancho del limón en el sector crítico de 6 cm., a fs. 17, se ha considerado que pueden ser exceptuados atendiendo al bajo factor de ocupación del edificio y a la inviabilidad de ajustar la situación, que lleva construida 28 años, a la normativa, a fs. 19.

 Que, no obstante, las áreas técnicas sugieren se realice un informe de seguridad que garantice las condiciones de uso y evacuación por este medio.

 Que, estas Comisiones han analizado el presente proyecto y han encontrado viable la iniciativa expuesta en el mismo

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias de la Ordenanza Nº 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación sita en Tucumán N° 3.892 - Padrón Nº 6706 - Nomenclatura Catastral: Manzana 2538 - Parcela 475 - Distrito R2a.
2. Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.6.6 Escalera y rampas principales de salidas, en el Art. 3.6.7 Generalidades en escaleras, y en el Art. 3.6.8 Ancho de escalera, todos de la Ordenanza Nº 7.279 - Reglamento de Edificaciones.
3. Previo al otorgamiento del Certificado Final de Obra, se presentará un informe de seguridad que garantice las condiciones de uso y evacuación por los medios de salida existentes en el inmueble.
4. El Certificado Final de Obra será otorgado una vez que, de corresponder, se regularice la documentación edilicia de la situación actual del inmueble, así como se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – M. Mondino – C. Suárez – J. Mudallel –– M. Blazkow(Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta – J. Fernández – L. Simoniello – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**92.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTION DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-01975330-0 (PC) - Autoría: Concejales Jorgelina Mudallel y Jorge Fernández.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-01975330-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a la Resolución Nº 21.292/2019 y Resolución Nº 21.366/2019 que disponen instalar un semáforo en Avenida Aristóbulo del Valle y Callejón Funes.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – J. Mudallel – M. Mondino – M. Blazkow (Sec.).

C. Suarez – V. Quiroz – L. Méndez – J. Fernández – I. Laurenti – S. Cian – L. Simoniello – M. Costa (Sec.).

C. Pereira - J. Fernández – M. Rico – L. Simoniello– M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**93.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02046827-8 (PC) - Autoría: Concejales Silvina Cian, María Battistutti y Carlos Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02046827-8 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la resolución tiene por objeto instar la Departamento Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 22.567, la cual dispone efectuar obras de bacheo y repavimentación de Pasaje P. Vigna al 1.800, entre Marcial Candioti y Necochea.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento a la Resolución N° 22.567/2021 la cual dispone efectuar obras de bacheo y repavimentación de Pasaje P. Vigna al 1800, entre Marcial Candioti y Necochea.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

C. Pereira - J. Fernández – M. Rico – L. Simoniello– M. Barletta – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**94.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, EDUCACIÓN, SALUD, DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD - GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. CO-0062-02059877-7 (N) Autoría: Juan Medina.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02059877-7 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, resulta fundamental visibilizar, valorar y fortalecer la identidad municipal como una construcción colectiva que abarca tanto a los trabajadores como a la comunidad en su conjunto; y que esta iniciativa fue presentada por el Sr. Juan Medina, Secretario General de ASOEM Santa Fe. Que, la elección del 19 de agosto se fundamenta en un hecho histórico de gran valor institucional: en esa fecha del año 2003, los trabajadores municipales de Santa Fe iniciaron una nueva etapa para la ASOEM, consolidando la participación, la negociación y la institucionalidad como sus pilares fundamentales.

 Que, dicho acontecimiento demuestra, además, cómo la identidad municipal une, fortalece e impulsa el trabajo en beneficio de toda la comunidad santafesina.

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

1. Establécase el día 19 de agosto de cada año como Día de la identidad Municipal.
2. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, marzo de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – M. Battistutti – J. Mudallel – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – L. Simoniello – J. Martínez – M. Rico – J. Fernández – F. Pinatti (Sec.).

**95.-DESPACHO DE LA COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HABITAT Y GESTIÓN DE RIESGO – HACIENDA, ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02048706-2 (PC) - Autoría: Concejal Saúl Perman.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02048706-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la iniciativa original fue presentada como proyecto de resolución, y durante el tratamiento en la Comisión de Planeamiento sus integrantes coincidieron en que, por su carácter y alcance, corresponde modificarlo y tramitarlo como proyecto de comunicación;

Que, además, por tratarse de un proyecto de comunicación, resulta pertinente que el expediente pase por la Comisión de Gobierno para su análisis y tratamiento

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

C O M U N I C A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe la Vera Cruz, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes para que la empresa Aguas Santafesinas S.A, lleve adelante las tareas necesarias ante los desbordes cloacales en calle Alejandro Greca altura N° 1000 y la Manzana 12 de barrio El Pozo.

**SALA DE COMISION, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suarez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suarez – V. Quiroz – P. Mainer – I. Laurenti – J. Fernández – S. Cian – M. Costa (Sec.).

**96.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02060609-1 (PC) - Autoría: Concejales Adriana Molina, Silvina Cian y Carlos Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02060609-1 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Torneo Nacional de Tenis Criollo Ciudad de Santa Fe, a realizarse los días 20 y 21 de septiembre, es organizado por la Subcomisión de Tenis Criollo del Club Ferroviario de Santa Fe, institución con una destacada trayectoria deportiva desde su fundación por un grupo de integrantes del ferrocarril de la ciudad, en 1934. El certamen cuenta con el aval de la Confederación Argentina de Tenis con Paleta y de la Asociación Santafesina de Tenis Criollo.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz expresa su beneplácito por la realización del Torneo Nacional de Tenis Criollo Ciudad de Santa Fe.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**97.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02060606-7 (PC) - Autoría: Concejales Adriana Molina, Silvina Cian y Carlos Pereira.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02060606-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la carrera de Archivística surge de la necesidad de contar con personal especializado para asegurar un funcionamiento eficaz y organizado de los distintos archivos en las administraciones públicas y privadas. Asimismo, la labor de estos profesionales, al gestionar, preservar y difundir la información contenida en los documentos, garantiza la preservación de derechos, el fortalecimiento de la identidad y la memoria colectiva. Con motivo de celebrar el 40º aniversario de la carrera, se llevará a cabo una Jornada Conmemorativa en el Instituto Superior Nº 12 Gastón Gori, el día 28 de agosto.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la Jornada Conmemorativa por los 40 años de la carrera de Archivística, que se dicta en el Instituto Superior Nº 12 Gastón Gori.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**98.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02059943-7 (PC) - Autoría: Concejales Carlos Suarez y Adriana Molina.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02059943-7 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el 1er Congreso Nacional de la Abogacía Joven se llevará a cabo con el propósito de reunir a jóvenes profesionales y estudiantes avanzados de derecho de todo el país. Este evento busca propiciar espacios para el diálogo, fomentar el debate, la formación académica y el intercambio federal. El Congreso se desarrollará con el acompañamiento del Cuerpo de Graduados y el Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales (CEDyCS) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (UNL), la agrupación Abogacía Transformadora, y el Colegio de Magistrados. Tendrá lugar los días 5 y 6 de septiembre en el marco de las celebraciones por el Mes de la Abogacía.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 1er Congreso Nacional de la Abogacía Joven, organizado por el Colegio de Profesionales de la Abogacía de Santa Fe – 1.ª Circunscripción.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**99.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02058380-3 (PC) - Autoría: Concejales Jorgelina Mudallel y Jorge Fernández.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02058380-3 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N°46 Domingo Guzmán Silva, conocida popularmente como El Comercial, fue fundada en el año 1900 por el periodista, educador y político santafesino Domingo Guzmán Silva. La institución nació inspirada en el modelo de las “escuelas talleres”, un paradigma de desarrollo que ofrecía una experiencia práctica en respuesta a las demandas industriales que exigía el modernismo de la época. A 125 años de su creación, “El Comercial” ha mantenido su compromiso con un modelo educativo enfocado en la formación práctica, recibiendo cada ciclo lectivo a más de mil estudiantes en sus niveles secundarios (diurnos y nocturnos) y superior.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el 125º aniversario de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio Nº 46 Domingo Guzmán Silva.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**100.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02060448-4 (PC) - Autoría: Concejales Adriana Molina, Silvina Cian, Carlos Pereira y Pablo Mainer.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02060448-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el programa Uniendo Metas es una iniciativa educativa que, a través de la metodología de los Modelos de Naciones Unidas, ofrece a jóvenes de escuelas secundarias un espacio para desarrollar un liderazgo positivo y las habilidades necesarias para el siglo XXI. Durante tres días, los participantes simulan el funcionamiento de órganos de las Naciones Unidas, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Sala de Tratados Internacionales, el Consejo de Derechos Humanos y el Órgano de Prensa. El programa cuenta con una etapa de capacitación previa, donde los jóvenes reciben las herramientas teóricas y prácticas para desempeñar sus roles de manera efectiva. Estos ejercicios de simulación y diálogo les permiten ampliar sus conocimientos, fortalecer lazos sociales y tomar decisiones con una perspectiva integral, que abarca lo social, lo político y lo global. La Asociación Conciencia, sede Santa Fe, organiza esta VIII edición, que se llevará a cabo del 18 al 20 de septiembre en la Universidad Católica de Santa Fe.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la VIII edición del programa Uniendo Metas Santa Fe, organizado por la Asociación Conciencia, que se llevará a cabo en la Universidad Católica de Santa Fe.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**101.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02059865-2 (PC) - Autoría: Concejales Carlos Pereira, Leonel Méndez, Silvina Cian y María Battistutti.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02059865-2 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la emisora radial FM Radio Mega 98.3 celebra 25 años de trayectoria ininterrumpida desde su primera transmisión el 1° de septiembre del año 2000. La radio del rock se ha posicionado como un referente, ofreciendo un espacio para que artistas locales y nacionales puedan expresarse. Su labor ha sido fundamental para la promoción de la música y el arte santafesino, participando activamente en la vida cultural y la identidad de la ciudad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz expresa su beneplácito por el 25° aniversario de la creación de la Emisora Radial FM Radio Mega 98.3.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez –S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**102.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02060426-0 (PC) - Autoría: Concejales Jorgelina Mudallel y Jorge Fernández.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02060426-0 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el programa radial deportivo El Show de la Liga, que se transmite los sábados por la tarde, se ha consolidado como un referente de la información deportiva local. Desde su primera transmisión el 18 de marzo del año 2000, ha acompañado la evolución del fútbol de la Liga Santafesina, narrando los ascensos de categoría y las historias de sus equipos. Además, ha servido como plataforma para que nuevos periodistas adquieran su primera experiencia en el relato deportivo local.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de Interés el 25º Aniversario del programa radial deportivo El Show de la Liga, que se emite por FM 91.5 Radio Sol.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**103.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02057662-5 (PC) - Autoría: Concejales Martín Rico, María Mondino y Leonel Méndez.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02057662-5 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Festival Horizontal. Santa Fe Danza es una propuesta cultural anual con un enfoque amplio y plural que continúa el legado del Festival Danzar Santa Fe (realizado desde 2016), que promueve la circulación y visibilización de la danza en diálogo con otros lenguajes escénicos. La edición 2025 del festival, realizada del 8 al 17 de agosto, contó con la participación de 38 docentes de distintas provincias: Buenos Aires, La Plata, Mendoza y de la ciudad de Reconquista, quienes ofrecieron una amplia agenda de actividades que incluyeron clases, residencias, procesos creativos y la realización de un video danza. La programación se completó con 14 funciones escénicas en el Centro Cultural y Social El Birri y en la Sala Mayor del Teatro Municipal 1° de Mayo, consolidando al festival como un evento de gran relevancia cultural para la ciudad.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés el Festival Horizontal. Santa Fe Danza llevado a cabo en el Teatro Municipal 1º de Mayo y en el Centro Cultural y Social El Birri.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**104.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02058812-5 (N) - Autoría: Raúl Ferini.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02058812-5 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, la 13° Fiesta Provincial de las Orquídeas y Bromelias y la 20° exposición de AOS tienen como finalidad que los asistentes puedan apreciar las exóticas plantas en floración, cultivadas principalmente por aficionados de la ciudad, localidades del interior de la provincia y miembros de asociaciones afines del país. Además, el programa incluirá charlas y talleres, dictados por calificados disertantes, sobre el cultivo y la preservación de estas especies. Cabe destacar que AOS fue creada con el objetivo de desarrollar actividades culturales y sociales para difundir, cultivar y preservar orquídeas. El evento se realizará los días 13 y 14 de septiembre en las instalaciones de FESTRAM.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la 13° Fiesta Provincial de las Orquídeas y Bromelias y la 20° Exposición de la Asociación Orquideófila Santafesina.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti - J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**105.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE desarrollo social, cultura, EDUCACIÓN, salud, derechos humanos, género y diversidad – gobierno y seguridad ciudadana:** Expte. CO-0062-02058800-0 (N) - Autoría: Lionel Orlando Vivas y Antonio Roberto Maset.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02058800-0 (N) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, el Abierto Internacional de Ajedrez Dos orillas, considerado uno de los torneos más relevantes del país, realizado en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo. El evento, con más de una década de trayectoria ininterrumpida, tiene como propósito promover el pensamiento crítico, la disciplina, la integración intergeneracional y la convivencia social. Para ello, reúne a jugadores de todas las edades y niveles -amateurs y profesionales-, provenientes de distintas provincias y de países vecinos. En su 14ª edición, el certamen se desarrolló bajo el sistema suizo a 6 rondas, con partidas de aproximadamente 4 horas de duración cada una, fomentando un espacio de intercambio cultural, educativo y social.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

D E C L A R A C I O N

 El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz declara de interés la 14ª edición del Abierto Internacional de Ajedrez Dos orillas, desarrollado en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

S. Cian – I. Laurenti – J. Martínez – M. Battistutti - J. Mudallel – S. Wagner (Sec.).

C. Pereira – M. Rico – M. Barletta - J. Fernández – M. Mondino – J. Martínez – F. Pinatti (Sec.).

**106.-DESPACHO DE LAS COMISIONES DE PLANEAMIENTO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, HÁBITAT Y GESTION DE RIESGO - HACIENDA, ECONOMIA, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO:** Expte. CO-0062-02055258-4 (PC) - Autoría: Concejal Ignacio Laurenti

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente CO-0062-02055258-4 (PC) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica, económica y operativa, a través de la Secretaría que corresponda, para reparar la calzada en la intersección de Avda. Galicia y Mitre.
2. De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de las tareas mencionadas.
3. Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.
4. Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.
5. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

L. Simoniello – M. Battistutti – C. Suárez – M. Mondino – J. Mudallel – M. Blazkow (Sec.).

C. Suárez – V. Quiroz – S. Cian – P. Mainer – J. Fernández – I. Laurenti –– M. Costa (Sec.).

**107.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-1211-01919220-2 (NI) - Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente DE-1211-01919220-2 (NI) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se cumplen las condiciones previstas en el Art. 117º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente DE-1211-01919220-2 (NI).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Rico – L. Simoniello– M. Barletta – J. Martínez – M. Mondino.

**108.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-1330-01948806-3 (NI) adjunto DE-0135-01953733-1 (NI) Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente DE-1330-01948806-3 (NI) adjunto DE-0135-01953733-1 (NI) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se cumplen las condiciones previstas en el Art. 117º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente DE-1330-01948806-3 (NI) adjunto DE-0135-01953733-1 (NI).
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Rico – L. Simoniello– M. Barletta – J. Martínez – M. Mondino.

**109.-DESPACHO DE LA COMISION DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA:** Expte. DE-0426-01803589-9 (NI) adjunto CO-0062-01820491-7 (PC) Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal y ex concejala Inés Larriera.

H. Concejo:

 **VISTO:**

 El expediente DE-0426-01803589-9 (NI) adjunto CO-0062-01820491-7 (PC) (NI) y;

 **CONSIDERANDO:**

 Que, se cumplen las condiciones previstas en el Art. 117º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal.

 Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

R E S O L U C I O N

1. Archívese el expediente DE-0426-01803589-9 (NI) adjunto CO-0062-01820491-7 (PC)
2. Comuníquese.

**SALA DE COMISIONES, agosto de 2025.**

M. Rico – L. Simoniello– M. Barletta – J. Martínez – M. Mondino.